

**Expediente:** 600/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Modificaciones Presupuestarias

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos núm. 600/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **generación de créditos** en el que consta el informe favorable de La Secretaria-Interventora.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos:

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos núm.600/2022 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos de acuerdo al siguiente detalle:

#### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. de Crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
334	2260906	Promoción cultural. Fomento de las actividades culturales"	-0-	10.000,00	10.000,00
<b>TOTAL</b>			-	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	46103	Otras transferencias del Cabildo	10.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>10.000,00</b>

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:





- El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación: *Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para el apoyo en la organización y desarrollo de actividades culturales generales, inclusivas y eventos populares. Anualidad 2022, por importe de 10.000,00€.*

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

